TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 573.-/2019

SERVICIO DE CERRAJERIA, HERRERIA, CARPINTERIA Y ALBAÑILERIA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 86 del 11 de noviembre del 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80053392-5, domiciliada en la Avda. 25 de Agosto – Fracción San Juan - B° Sta. Ana, de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, representada para este acto por el señor **CELSO SANDOVAL JARA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.271.467, en calidad de **Representante Legal,** en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE CARPINTERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 12 Acta 93 de fecha 5 de diciembre de 2019, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 358.717/19.**----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020/2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 22/2019, para el **"SERVICIO DE CERRAJERIA, HERRERIA, CARPINTERIA Y ALBAÑILERIA"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 12 Acta 93 de fecha 5 de diciembre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 3 - SERVICIO DE CARPINTERIA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	72102601-001	Aberturas de madera conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	430.000	430.000
2	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
3	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	430.000	430.000
4	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
5	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	430.000	430.000
6	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
7	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
8	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

9	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	480.000	480.000
10	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	420.000	420.000
11	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Metro lineal	UNIDAD	1	200.000	200.000
12	72102601-001	Aberturas de madera Marco conforme PBC	Metro lineal	UNIDAD	1	180.000	180.000
13	72102601-001	Aberturas de madera puerta placa conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	350.000	350.000
14	72102601-001	Aberturas de madera puerta placa conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	260.000	260.000
15	72102601-001	Aberturas de madera conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	154.875	154.875
16	72102601-001	Aberturas de madera puerta persiana o vidriera conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	136.500	136.500
17	72102601-001	Aberturas de madera Puerta tablero conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	297.500	297.500
18	72102601-001	Aberturas de madera Puerta tablero conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	262.500	262.500
19	72102601-001	Aberturas de madera Puerta corrediza conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	175.000	175.000
20	72102601-001	Aberturas de madera Puerta corrediza conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	148.750	148.750
21	72102601-001	Aberturas de madera Puerta tablero principal conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	490.000	490.000
22	72102601-001	Aberturas de madera Puerta tablero principal conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	455.000	455.000
23	72102601-001	Aberturas de madera Contramarco conforme PBC	Metro lineal	UNIDAD	1	25.000	25.000
24	72102601-001	Aberturas de madera Contramarco conforme PBC	Metro lineal	UNIDAD	1	18.000	18.000
25	72102601-001	Aberturas de madera Ventana persiana o vidriera conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	159.250	159.250
26	72102601-001	Aberturas de madera Ventana persiana o vidriera conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	133.000	133.000
27	72102601-001	Aberturas de madera Ventana tipo balancin conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	131.250	131.250
28	72102601-001	Aberturas de madera Ventana tipo balancin conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	113.750	113.750
29	72102601-001	Pintura de Pergolado	Metros cuadrados	UNIDAD	1	19.250	19.250

SERVIS
IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

30	72102601-001	Aberturas de madera Pintura conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	22.750	22.750
31	72102601-001	Aberturas de madera Cambio de fichas conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	12.250	12.250
32	72102601-001	Aberturas de madera conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	425.000	425.000
33	72102601-001	Aberturas de madera Reparación y mantenimiento conforme PBC	Unidad	UNIDAD	1	375.000	375.000
34	72102601-001	Aberturas de madera Persianas enrollables conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	145.250	145.250
35	72102601-001	Aberturas de madera Persianas enrollables conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	119.000	119.000
36	72102601-001	Mobiliarios de madera Pintura en general conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	85.000	85.000
37	72102601-001	Mobiliarios metálicos Pintura en general conforme PBC	Metros cuadrados	UNIDAD	1	80.000	80.000

Monto Mínimo	**G. 75.000.000**
Monto Máximo	**G. 150.000.000**

El monto mínimo del contrato es de **G. 75.000.000**.- (guaraníes setenta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo asciende a la suma de **G. 150.000.000**.- (guaraníes ciento cincuenta millones, quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 24 (veinticuatro) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

Plan de Entregas

Descripción del Bien o Servicio	Lugar de entrega del Bien y/o lugar de prestación del Servicio	Plazo de entrega del bien y/o lugar de prestación del servicio
La descripción del bien o servicio consiste en la obtención de mejoras de mobiliarios como mantenimientos edilicios para Casa Matriz, Oficinas Periféricas, Sucursales, Centros de Atención al Cliente y/o Cajeros Automáticos del BNF dentro de un radio de distancia de 50 km. La modalidad utilizada es Contrato Abierto, ya que existe una indefinición dentro del mismo por no poderse establecer una cantidad exacta de lo que será necesario adquirir en cuanto a bienes y servicios.	El lugar de prestación del servicio y/o entrega del bien se especificará en la Orden de Compra emitida, según corresponda en el Edificio de Casa Matriz del BNF, Sucursales, Centros de Atención al Cliente u Oficinas Periféricas del BNF dentro de un radio de hasta 50 km de distancia, según Anexo N° 1"	Tratándose de Casa Matriz, deberá responder dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de haber recibido el pedido por mail o teléfono por parte de la División Servicios Generales – Sección Obras y Mantenimiento, a fin de realizar un relevamiento de servicio a ser proveído , según contrato, para su aprobación por la División Servicios Generales, luego de este relevamiento, deberá realizar los trabajos en un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos por m2, 4 (cuatro) días corridos por ml y por unidad. Tratándose de las Oficinas Periféricas y hasta 50km, deberá responder dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de haber recibido el pedido por email o teléfono por la División Servicios Generales – Sección Obras y Mantenimiento, a fin de realizar un relevamiento del servicio a ser proveído , según contrato, para su aprobación por la División Servicios Generales, luego de este relevamiento, deberá realizar los trabajos en un plazo máximo de 16 (dieciséis) días corridos por m2, 8 (ocho) días corridos por ml y por unidad.

S&V SERVIS
DEL GRUPO MECGA IMP. EXP. S.A.
RUC. 80053392-5

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **División Servicios Generales dependiente de la Gerencia Departamental de Administración**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010 "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23. mes diciembre.- del año 2019.----------

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

CARLOS M. FLORENTIN B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

CELSO SANDOVAL JARA
Representante Legal - **S&V SERVIS**
DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.

S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5